

## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN N. 201950076731 DE 2019

(22 de agosto)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA BECA DE GESTIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN ARTES ESCÉNICAS DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019 FASE III”

#### LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura 2019, Fase III según consta en Resolución N° 201950057958 expedida el día 18 de junio de 2019 cuyo objeto es estimular procesos artísticos y



22-EDP-7323

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2019.

Que la Resolución N° 201950057958 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2019" de la Secretaría de Cultura Ciudadana publicado en la dirección web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura).

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la BECA DE GESTIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN ARTES ESCÉNICAS cuyo objeto es "Estimular, fortalecer y promover la gestión cultural en Medellín, a través de la promoción y divulgación de los proyectos beneficiarios de la Convocatoria de Estímulos para Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín 2019 en el área de Artes Escénicas. Con este estímulo se busca fortalecer los procesos de gestión cultural de la ciudad, articulándolos con los beneficiarios de estímulos a la creación, para que de manera conjunta se promueva la formación de públicos, el acceso y la participación en las expresiones artísticas y culturales de la ciudad".

Que el día doce (12) de julio de 2019 a las 3:00 pm cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la BECA DE GESTIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN ARTES ESCÉNICAS con un total de dos (2) propuestas recibidas

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe el día 19 de julio, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, el día 24 de julio de 2019 fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos, indicando que una propuesta fue rechazada y una pasaría a estudio, así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
GC-000000070328056-82076	FERIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS "AYER, HOY Y SIEMPRE" CON LOS ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA. MEDELLÍN, 2019	JOHANN HICLIFF CÓRDOBA TORO	70328056

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los CRITERIOS DE EVALUACIÓN de esta línea específica son los siguientes:



02-000007958

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



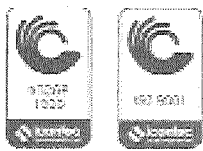
## Alcaldía de Medellín

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Coherencia y desarrollo metodológico</b>	Correspondencia entre la hoja de vida, el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.	<b>30</b>
<b>Creatividad, conceptualización y pertinencia</b>	Pertinencia de las relaciones conceptuales que plantea la propuesta y su relevancia con el contexto de la convocatoria (Carta de motivación). Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso creativo e innovador.	<b>30</b>
<b>Viabilidad técnica y presupuestal</b>	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	<b>20</b>
<b>Gestión</b>	Plan de gestión y circulación de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada.	<b>20</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Que mediante Resolución N° 201950072241 de 2019 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la BECA DE GESTIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN ARTES ESCÉNICAS quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando el siguiente puntaje:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 DANIEL BUITRAGO	JURADO 2 PABLO RICAURTE	JURADO 3 HANNA CUENCA	PUNTAJE FINAL
GC-00000070328 056-82076	FERIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS "AYER, HOY Y SIEMPRE" CON LOS ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA. MEDELLÍN, 2019	JOHANN HICLIFF CÓRDOBA TORO	70328056	50	68	69	62,33

De acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de BECA DE GESTIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN ARTES ESCÉNICAS se entregaría un estímulo a razón de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) para la propuesta que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando se encuentre habilitada para recibirlo; sin embargo, la propuesta evaluada no alcanzó el



CC-BY-NC-SA

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52-165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

puntaje mínimo para acceder al estímulo, razón por la cual el jurado recomendó declararlo desierto.

Que los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número: 4000098315

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar DESIERTO el estímulo en la modalidad de BECA DE GESTIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN ARTES ESCÉNICAS de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019 FASE III.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Devolver los dineros destinados para este estímulo al disponible de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura) opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma proceden los recursos de ley.

Dado en Medellín a los 22 días del mes de agosto de 2019

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Lina Botero V.*

**LINA MARIA BOTERO VILLA**  
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sanchez <i>Daniel Echeverri Sanchez</i>	Aprobó: Santiago Vélez Salamanca <i>Santiago Vélez Salamanca</i>	Revisó: Santiago Pérez Valencia <i>Santiago Pérez Valencia</i>	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita
Abogado	Coordinador Convocatoria	Director técnico	Subsecretaria de Arte y Cultura



02-02047350

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52-165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55